



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, Veintiocho (28) de Noviembre del dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00201-00
Demandante:	MARLY JOHANNA MANTILLA RENOGA
Demandados:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

Encontrándose el expediente al Despacho para el respectivo estudio, y ad portas de la celebración de la audiencia del artículo 80 del CPT Y SS señalada para el día de hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 03:00 pm., sin embargo, no es posible llevarla a cabo por circunstancias inherentes a esta Judicatura, lo que hace imperioso aplazarla y fijar nueva fecha y hora, por lo que se procederá de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZASE la audiencia del artículo 80 CPTSS que viene señalada para el día VEINTIOCHO (28) de NOVIEMBRE de 2023 a las 3:00 p.m., en el presente proceso, en armonía con la motiva del presente proveído.

SEGUNDO: FÍJESE la fecha del día **18 de diciembre de 2023 a las 03:00 p.m.**, para llevar a cabo la audiencia del artículo 80 CPTSS en el presente proceso ordinario laboral, por los motivos expuestos en precedencia.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes, a través de sus apoderados judiciales, en este proceso por medio de los correos electrónicos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

suministrados para tal fin.

CUARTO: SEXTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **970fc6ffdae7cedd64c83b2d190a5208e93920e9eaf6bc27fb9eca9c5a6b93e0**

Documento generado en 28/11/2023 02:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>